

10. Por los Ministerios de Hacienda y Comercio, dentro de sus respectivas competencias, se podrán adoptar las disposiciones que estimen más adecuadas para el desarrollo de la operación en sus aspectos económico y fiscal.

11. Por la presente disposición queda derogada la Orden ministerial de 27 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo) por la que se concedía la admisión temporal de lingote de aluminio para su transformación en varilla de aluminio, cables, perfiles de extrusión y diferentes formas de plancha laminada a la Empresa «Alcan Aluminio Ibérico», y posteriormente transferida a la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.».

Asimismo se deroga la Orden de 2 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 17) que ampliaba la anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 13 de junio de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	64,483	64,693
1 dólar canadiense .....	65,933	66,213
1 franco francés .....	12,882	12,937
1 libra esterlina .....	168,074	168,816
1 franco suizo .....	16,658	16,935
100 francos belgas .....	146,852	147,087
1 marco alemán .....	20,360	20,459
100 liras italianas .....	11,122	11,178
1 florín holandés .....	20,147	20,245
1 corona sueca .....	13,593	13,656
1 corona danesa .....	9,317	9,360
1 corona noruega .....	9,856	9,900
1 marco finlandés .....	15,886	15,975
100 chelines austríacos .....	279,752	281,886
100 escudos portugueses .....	238,560	240,673
100 yens japoneses .....	21,187	21,326

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION de la Secretaría General Técnica por la que se convoca concurso público para la adjudicación de premios a las mejores monografías sobre los temas que se especifican.**

El Ministerio de la Vivienda, a través de la Secretaría General Técnica, convoca concurso público para premiar los mejores trabajos monográficos originales e inéditos que se realicen sobre los temas y de acuerdo con las bases que a continuación se establecen:

### I. Premios

Primer premio de 150.000 pesetas.  
Segundo premio de 100.000 pesetas.  
Tercer premio de 75.000 pesetas.  
Seis premios más de 60.000 pesetas.

### II. Temas

1. El seguro de construcción y conservación de edificios.
2. El control de calidad en la edificación.

3. La formación profesional de los Técnicos de la edificación en sus diversas fases de proyecto, construcción y control de calidad.

4. Estudio del régimen legal y de actuación administrativa en materia de vivienda rural.

5. Financiación de viviendas de carácter social en España y en el extranjero.

6. Sistemas de gestión y administración de nuevas ciudades.

7. Las operaciones de renovación urbana.

8. El régimen fiscal en la legislación urbanística.

9. Arquitectura típica de una región española.

10. Sociedades inmobiliarias para construcción de viviendas en régimen de alquiler, régimen legal y fiscal.

### III. Bases

1.ª Los trabajos deberán presentarse por duplicado y bajo lema, y en sobre aparte, bajo el mismo lema, el nombre, dirección y número de documento nacional de identidad del autor.

Los sobres llevarán la indicación: «Trabajo para el concurso de premios del Ministerio de la Vivienda», y deberán dirigirse al ilustrísimo señor Secretario general Técnico, presentándolos en el Registro del Departamento, en la plaza de San Juan de la Cruz, número 3, Madrid, antes de las doce horas del día 15 de noviembre de 1972.

2.ª La extensión de los trabajos no podrá ser inferior a 200 folios, a razón de treinta líneas folio, escritas a máquina por una cara y a dos espacios.

3.ª El Jurado estará presidido por el Secretario general Técnico del Ministerio de la Vivienda, quien podrá delegar en el Vicesecretario general de Estudios, y estará compuesto por un representante de cada una de las Direcciones Generales de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, del Instituto Nacional de la Vivienda y de Urbanismo.

Como Secretario actuará un funcionario de la Secretaría General Técnica del Departamento.

4.ª La resolución del concurso corresponderá a dicho Jurado y tendrá lugar antes del 31 de diciembre de 1972, siendo hecha pública por los medios usuales y en particular mediante inserción en el «Boletín Oficial del Ministerio de la Vivienda».

5.ª El Jurado calificador podrá dejar desierto alguno o incluso todos los premios convocados si, a su juicio, los trabajos presentados no tuvieron la entidad suficiente para obtenerlos. Contra el fallo del Jurado no cabrá reclamación alguna.

6.ª Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ministerio de la Vivienda; los que no lo hayan sido, se devolverán a quien los solicite dentro del primer semestre del año 1973, acompañando el recibo de presentación, al dorso del cual, se suscribirá la devolución del trabajo. La no presentación del recibo, cualquiera que fuere la causa, releva al Ministerio de la obligación de devolver el trabajo. Tanto en este caso, como en el de no ser solicitada la devolución dentro de dicho primer semestre, el Ministerio podrá utilizar los trabajos no devueltos y conservarlos en su archivo.

7.ª Además del premio en metálico, caso de imprimirse la obra premiada, su autor recibirá 50 ejemplares.

Madrid, 31 de mayo de 1972.—El Secretario general Técnico, Antonio de Juan Abad.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se convoca la formalización de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de apertura y urbanización de la Ronda de Muleros, de esta localidad.**

Declarada de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, por Decreto del Ministerio de la Gobernación 1276/1972, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 120 de 19 de mayo), la ocupación por este Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de los bienes afectados por la ejecución del proyecto de apertura y urbanización de la Ronda de Muleros, de esta ciudad, se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» anuncio extenso del edicto convocando para el día 3 del próximo mes julio, a las diez horas de la mañana, a todos los interesados afectados, cuya relación también se ha publicado, para la formalización de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados.

El acto se ajustará a las normas establecidas en el artículo 52 y concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos indicados.

Jerez de la Frontera, 8 de junio de 1972.—El Alcalde, Manuel Cantos Rogero.—4.213-A.